



ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE QUERÉNDARO DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las 5 horas con 4 minutos, del día 5 de julio del 2018, en el Municipio de Queréndaro, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. Consejero Presidente Gladis Cruz Romero, Secretario Gloria Núñez Chávez, Consejero Propietario Arlette González Romero, Consejero Propietario Edmundo Andrade González, Consejero Propietario Laura Ayala Angón, Consejero Propietario Joaquín Núñez Acevedo, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 22 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Queréndaro, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.



III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Queréndaro quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Acción Nacional	
Presidencia Municipal	Alejandro Cuauhtémoc Solís García
Sindicatura Propietaria	Maricela Corona López
Sindicatura suplente	Estephanya García Ayala
Regiduría Propietaria F1	Jorge Aguilera Loe
Regiduría Suplente F1	Cuauhtémoc García Samano
Regiduría Propietaria F2	Eliza Guerrero García
Regiduría Suplente F2	María consuelo Carapia Medina
Regiduría Propietaria F3	Sabás Correa Muñoz
Regiduría Suplente F3	J. Carmen Vázquez Rangel
Regiduría Propietaria F4	Angelica Solís Soto
Regiduría Suplente F4	Berenice Gonzales Paniagua
Partido Revolucionario Institucional.	



Presidencia Municipal	Anavelina Calderón Gutiérrez
Sindicatura Propietaria	Héctor Salinas Sarabia
Sindicatura suplente	Iván salvador Cortez Guerrero
Regiduría Propietaria F1	Patricia López Martínez
Regiduría Suplente F1	Brenda Marisol García Valdez
Regiduría Propietaria F2	Eduard Correa Leal
Regiduría Suplente F2	Jorge LUIS Barrera Cruz
Regiduría Propietaria F3	María de Jesús García Valdez
Regiduría Suplente F3	Bertha Nelly Sánchez Gutiérrez
Regiduría Propietaria F4	Isidro Rodríguez Montoya
Regiduría Suplente F4	Miguel Pérez Estrada
Partido de la Revolución Democrática/ Partido Verde Ecologista de México.	
Presidencia Municipal	Diana Caballero Romero
Sindicatura Propietaria	José Andocles Martínez Bucio
Sindicatura suplente	Agustín barrera García
Regiduría Propietaria F1	Ángela Romero Gracia
Regiduría Suplente F1	Ma. Concepción Toriche Méndez
Regiduría Propietaria F2	Rubén García González
Regiduría Suplente F2	Julio Cesar Romero Miranda
Regiduría Propietaria F3	Edith Sarain Bautista Pasindo
Regiduría Suplente F3	María Guadalupe Santiago Estrada
Regiduría Propietaria F4	Gerardo López Cadenas
Regiduría Suplente F4	Misael Vargas Sánchez
Partido del Trabajo/ Partido MORENA	
Presidencia Municipal	Pedro VARELA García
Sindicatura Propietaria	María Alejandra Soria Vieyra
Sindicatura suplente	Gricelda Meza Jiménez
Regiduría Propietaria F1	Melchor García Barajas
Regiduría Suplente F1	Arturo Muñoz Damián
Regiduría Propietaria F2	Juana Barrera ESTRADA
Regiduría Suplente F2	Zitziki Ileri Barrera Delgado
Regiduría Propietaria F3	Manuel Guerrero Solís
Regiduría Suplente F3	Ramón AYALA Meza
Regiduría Propietaria F4	María Lorena Amaro Contreras
Regiduría Suplente F4	Guadalupe Rubí Calderón Cruz
Partido Movimiento Ciudadano.	
Presidencia Municipal	Diana Lizbet Ávila González
Sindicatura Propietaria	Abrham Correa Villanueva
Sindicatura suplente	Miguel Ángel Landeros Castillo
Regiduría Propietaria F1	María del Lourdes Fabia Paramo
Regiduría Suplente F1	Leticia Vigil Ledezma

OFICINAS CENTRALES
Bruseñas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58537
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



Regiduría Propietaria F2	Samuel Miranda Bustamante
Regiduría Suplente F2	Arturo Ricardo Flores Procel
Regiduría Propietaria F3	Raquel Contreras Chávez
Regiduría Suplente F3	Alejandra Medina Ramos
Regiduría Propietaria F4	Mauricio Daniel Hernández Carapia
Regiduría Suplente F4	Argelia Domínguez Urióstegui
Partido Nueva Alianza.	
Presidencia Municipal	Salomón García López
Sindicatura Propietaria	Ma. Claudia Esther Barrera Cortez
Sindicatura suplente	Claudia Daleth Roque Barrera
Regiduría Propietaria F1	Miguel Mendoza Arias
Regiduría Suplente F1	Hugo Enrique Barrera Moreno
Regiduría Propietaria F2	Laura Cándida Cruz Pérez
Regiduría Suplente F2	Beatriz García Mendoza
Regiduría Propietaria F3	Humberto Guzmán Sánchez
Regiduría Suplente F3	Mario Calderón Flores
Regiduría Propietaria F4	Paola Yazmin Chávez Avilés
Regiduría Suplente F4	María Lourdes Hernández Monroy
Candidato Independiente	
Presidencia Municipal	Edgar Oliver Barrera González
Sindicatura Propietaria	Nelly Gutiérrez Acosta
Sindicatura suplente	Fabiola Aguilera Romero
Regiduría Propietaria F1	Mauricio Sánchez Valdez
Regiduría Suplente F1	Martin Guerrero Solís
Regiduría Propietaria F2	Araceli Muñoz Martínez
Regiduría Suplente F2	María Celia Barajas Ávila
Regiduría Propietaria F3	José Rafael Rodríguez Hernández
Regiduría Suplente F3	Roberto Muñoz Barrera
Regiduría Propietaria F4	Irlanda Aguilera Alejo
Regiduría Suplente F4	Liliana García Arias

IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.



Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 22 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 22 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 22 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

- Acuerdo para determinar el horario de labores del Comité.
- Acuerdo mediante el cual se autoriza al personal para el acceso a la bodega electoral de este Comité, así como al responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas.
- Acuerdo por medio del cual se aprueba que los Capacitadores - Asistentes Electorales auxilien en el Procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de Boletas.
- Acuerdo en el cual se presenta el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento.



- Acuerdo del Consejo Electoral, mediante el cual se habilitan espacios, con medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales de este Comité
- Acuerdo mediante el cual se presenta el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada, así como, la designación de auxiliares de recepción, traslado
- Acuerdo del Consejo Electoral por medio del cual se aprueba a la Comisión y al personal encargado del intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en otro Órgano Electoral distinto a este, en la etapa de Resultados y Declaración de Validez del Proceso Electoral 2017-2018.
- Acuerdo del consejo electoral por medio del cual se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna de las causales legales que señala la normatividad local.
- Acuerdo del consejo electoral por medio del cual se autoriza la creación e integración de los grupos de trabajo, y en su caso de los puntos de recuento, así como la habilitación de espacios para la instalación de estos

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo



de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	1310 mil trescientos diez
Partido Revolucionario Institucional.	609 seiscientos nueve
Partido de la Revolución Democrática.	605 seiscientos cinco
Partido del Trabajo.	312 trescientos doce
Partido Verde Ecologista de México.	339 trescientos treinta y nueve
Partido Movimiento Ciudadano.	36 treinta y seis
Partido Nueva Alianza.	369 trescientos sesenta y nueve
Partido MORENA.	1113 mil ciento trece
Candidatura Común PRD-PVEM	72 setenta y dos
Coalición PT-MORENA	124 ciento veinticuatro
Candidato Independiente	1675 mil seiscientos setenta y cinco
Votos Nulos	408 cuatrocientos ocho
Candidatos No registrados	3 tres

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Queréndaro del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por la Candidatura Independiente, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:
- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
 - III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
 - IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
 - V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
 - VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
 - VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.
4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Queréndaro.



SEGUNDO.- La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por la Candidatura Independiente fue la integrada por los CC. -----

C. Edgar Oliver Barrera González
Presidente Municipal

C. Nelly Gutiérrez Acosta
Síndico Propietario

C. Fabiola Aguilera Romero
Síndico Suplente

C. Mauricio Sánchez Valdez
Primer Regidor Propietario

C. Martín Guerrero Solís
Primer Regidor Suplente

C. Araceli Muñoz Martínez
Segundo Regidor Propietario

C. María Celia Barajas Ávila
Segundo Regidor Suplente

C. José Rafael Rodríguez Hernández
Tercer Regidor Propietario

C. Roberto Muñoz Barrera
Tercero Regidor Suplente

C. Irlanda Aguilera Alejo
Cuarto Regidor Propietario

C. Liliana García Arias
Cuarto Regidor Suplente

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Candidato Independiente, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO.- Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO.- Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 10 fojas útiles, siendo las 05:52 horas del día 5 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Queréndaro.

C. Gladis Cruz Romero
Presidente del Comité Municipal

C. Gloria Núñez Chávez
Secretario del Comité Municipal

C. Arlette González Romero
Consejero Electoral

C. Edmundo Andrade González
Consejero Electoral

C. Laura Ayala Angón
Consejero Electoral

C. Joaquín Núñez Acevedo
Consejero Electoral